EXPTE. D- 4885 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de la Nación en el Caso "BLANCO Lucio Orlando C/ANSeS S/reajustes varios", de fecha 18 de diciembre de 2018, a través del cual el más Alto Tribunal, confirmó su posición y avaló el índice de actualización de haberes en favor de los jubilados y pensionados del sistema de Seguridad Social Nacional.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la satisfacción de este Honorable Cuerpo por el fallo de la Corte Suprema de la Nación en el Caso "BLANCO Lucio Orlando C/ANSeS S/reajustes varios", de fecha 18 de diciembre de 2018, donde el más Alto Tribunal confirmó su postura en favor de los jubilados y pensionados del sistema nacional, avalando el índice de actualización sostenido por la Sala II de la Cámara de la Seguridad Social.

En un nuevo fallo que ratifica los precedentes conocidos, el máximo tribunal mantuvo su doctrina de los últimos 13 años, siguiendo su trayectoria que es sostenida desde que fuera integrada con juristas que llevaron una política de justicia en favor de los más vulnerables, nuestro sector pasivo.

Si bien los dos nuevos integrantes del actual tribunal no estaban hace 13 años atrás, no se puede desconocer sentencias relevantes como el caso "Itzcovich", por medio del cual se declaró la inconstitucionalidad de normas procesales que conspiraban contra la celeridad de los procesos previsionales, reglamentados por la ley 24463 de "solidaridad o diríamos de destrucción previsional" (Fallos: 328:566), ley dictada a instancias del menemismo.

Asimismo CSJN reconoció el derecho al reajuste de las prestaciones previsionales y la movilidad jubilatoria (Fallos: 328:1602 "Sánchez" y 329:3089 "Badaro"); admitió la actualización de las

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

remuneraciones a los fines de los cálculos de los haberes jubilatorios (Fallos: 332:1914 "Elliff"); reconoció el derecho a la devolución de los aportes voluntarios efectuados al sistema de AFJP (Fallos: 337:1564 "Villarreal") como así también la naturaleza previsional de las rentas vitalicias extendiéndole la garantía de la movilidad y garantizó la percepción de una suma equivalente al haber mínimo del régimen ordinario (Fallos: 338:1092 y 339:61 "Etchart" y "Deprati"), sistema que llevo a muchas viudas a cobrar sumas irrisorias por una pensión y que estaban muy por debajo del haber mínimo garantizado por ANSeS.

A su vez, tomó diversas decisiones en materia de atribución de competencia judicial con el objeto de evitar la postergación injustificada en la tramitación de las causas (Fallos: 337:530 y 339:740 "Pedraza" y "Constantino").

En todas estas sentencias citadas, la CSJN ha mantenido una coherencia y solidez destacable en sus decisorios, frente a la lesiva y perjudicial posición adoptada por el actual gobierno, expresada con la ley de reparación histórica que permite acordar con el Estado a fin de no llevar adelante o continuar la acción judicial de reajuste en una clara lesión a los derechos de nuestros jubilados y pensionados.

El índice aplicado por la ley impulsada por el gobierno era injusto e inequitativo, ya que pretendía que después de 3 años, y en algunos casos luego de 6 o 7 años de juicio y trámites para lograr el pago, ANSeS aplicara un índice confiscatorio y que el titular no había elegido, ni quería elegir.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

En su reciente sentencia, que desde aquí celebramos, la CSJN vuelve a decirle al Congreso Nacional que asuma la responsabilidad que tiene como Poder Legislativo de mantener vigente el artículo 14 bis y la garantía de sustentabilidad que debe existir en el haber pasivo, como ya lo había hecho en el citado caso Badaro I.

Debemos señalar que al jubilado debe reconocérsele el esfuerzo de toda su vida activa a la hora de liquidarse y percibir su haber jubilatorio, siendo que se ha ganado con su esfuerzo el descanso necesario y una vida plena como pasivo.

Les ha costado años de lucha lograr "la movilidad jubilatoria", el "82% móvil", hoy truncada por la insensibilidad de un gobierno que desatiende permanentemente a ese sector vulnerable.

Este fallo no implica la solución a todos sus problemas, pero es la ratificación de una postura que la CSJN no debe abandonar, y que reafirma justamente la defensa de los derechos de aquellos que hoy deberían disfrutar su retiro, en lugar de tener que seguir luchando por conquistas que hoy el Gobierno pretende dejar de lado.

Por los motivos expuestos es que solicito a los Sres/as. Diputados acompañen el presente con su voto.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de B...

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires